

Vouchers de Transformación Digital

Bases de la convocatoria

Antecedentes

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) con el objetivo de contribuir y promover la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos y mipymes en todo el territorio uruguayo diseña programas e instrumentos que incluyen acompañamiento técnico apuntando a este segmento.

Uno de ellos es el Programa de Transformación Digital, llamado “Modo Digital” para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) (5294/OC-UR). Dicho Programa cuenta con la financiación del BID y tiene por objetivo aumentar el crecimiento económico y la eficiencia de las mipymes uruguayas a partir de la adopción de tecnologías digitales, mediante el aumento del conocimiento y el uso de soluciones digitales, el incremento de la oferta de productos y servicios digitales y el fortalecimiento de las capacidades de facilitación para la Transformación Digital (TD).

Objetivos de la convocatoria

El objetivo del instrumento es financiar proyectos para la transformación digital de mipyme, tendientes a mejorar la gestión de los negocios, incrementar la productividad y mejorar la eficiencia y calidad de los procesos en empresas, cuyo nivel de madurez resultante del chequeo digital sea novato, competente o avanzado (ver chequeo en <https://mododigital.uy/autodiagnostico/>).

El Proyecto se articula en dos fases, independientes entre sí, debiendo las empresas postular a cada una de ellas.

Fase 1: Elaboración de diagnóstico y plan de transformación digital en el que se priorizan las áreas de mayor importancia en la empresa.

Fase 2: Implementación de los Planes de transformación digital centrados en la adopción y uso de tecnologías digitales que pueden impactar en las siguientes áreas: comercial, recursos humanos, stock y distribución, producción y operaciones, nuevos modelos de negocios, organización de la producción, relación con los clientes.

La empresa que postule a la Fase 1 recibirá el apoyo de un facilitador/a. El equipo técnico de ANDE sugerirá a la mipyme una terna de facilitadores/as de un registro previo, en función de la demanda de la mipyme, del perfil técnico más pertinente (de acuerdo al sector de actividad) y de la disponibilidad del facilitador/a. La mipyme deberá seleccionar y contratar al facilitador/a que prefiera de dicha terna.

Una mipyme podrá presentarse directamente a la Fase 2, demostrando que ya cuenta con un diagnóstico y un plan de transformación digital, que deberá ser adjuntado en la postulación y validado por ANDE.

En caso que lo desee, la mipyme podrá incluir al facilitador/a de la Fase 1 como parte del presupuesto de la implementación de la Fase 2 y su rol se deberá ajustar a las siguientes funciones::

- Apoyar a la empresa en la coordinación de las acciones establecidas en el plan.
- Liderar la identificación y acuerdos con proveedores apoyando a la empresa en la contratación e implementación de los acuerdos.
- Acompañar a la empresa en la correcta implementación de las soluciones previstas, así como en los procesos y ajustes necesarios para el logro de los resultados previstos.
- Velar por la correcta ejecución y gestión de las actividades del proyecto, analizando desvíos y proponiendo alternativas.
- Elaborar en conjunto con la empresa los entregables de seguimiento del proyecto y toda información adicional requerida por ANDE.
- Ser fuente de consulta de la empresa en temas vinculados a la ejecución del proyecto.

En ningún caso el/la facilitador/a podrá en la Fase 2:

- a- Delegar la función a otra persona, ya que se trata de un apoyo de carácter individual.
- b- Tener vinculación directa o indirecta con proveedores del proyecto.

Beneficiarios

Los beneficiarios de este programa son las micro, pequeñas y medianas empresas de todo el país, de cualquier sector de actividad, que requieran apoyo técnico y financiero para abordar su transformación digital y que cumplan con las siguientes condiciones¹:

- estar al día con sus obligaciones fiscales
- al menos 12 meses de iniciada su actividad formal ininterrumpida
- nivel de madurez digital: novato, competente o avanzado.

No podrán ser beneficiarios/as del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa

¹ Estos requisitos deberán ser cumplidos al momento de la postulación.

consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

Esta condición no aplicará a Instituciones.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

No podrán ser beneficiarios emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

Postulación

La modalidad de postulación será por ventanilla abierta con un plazo de postulación desde el 19 de febrero de 2024 hasta que se agoten los fondos previstos para la misma.

Para postularse al instrumento, se deberá completar el formulario disponible en el [portal ANDE](#).

Para completar la postulación, los documentos obligatorios son:

- Formulario de proyecto que incluye presupuesto y cronograma
- Acreditación de la vigencia de sus obligaciones tributarias.

Se podrá ser beneficiario directo de un solo proyecto de la convocatoria u otros instrumentos de ANDE en simultáneo.

Duración de los proyectos

El plazo máximo para la ejecución de la Fase 1 será de hasta 3 (tres) meses y el de la Fase 2 de hasta 9 (nueve) meses.

Apoyo que brinda el programa

Se otorgarán aportes no reembolsables de hasta el 60% del total del proyecto, con un máximo de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) para la ejecución de ambas fases. Las fases 1 y 2 son independientes, pudiendo aplicar a la Fase 2 sin haber postulado a Fase 1. Los montos máximos de cada fase se detallan a continuación.

Fase	Producto	% máximo de aporte ANDE	Importe máximo de aporte ANDE en \$
1	Plan de TD	60%	\$ 67.500
2 (con Fase 1 previa)	Implementación de Plan de TD de Fase 1	60%	\$ 732.500
2 (sin Fase 1 previa)	Implementación de plan de TD propio	60%	\$ 800.000

En cada fase, la empresa deberá aportar como mínimo el 40% del monto total del proyecto en concepto de contrapartida. Esta contrapartida deberá ser exclusivamente en dinero en la Fase 1.

En la Fase 2 podrá integrarse aporte en especie, no superando el 50% del monto total de la contrapartida total de la fase.

Solo se aceptarán en especie aquellos gastos que fueron presentados en la propuesta y aprobados por ANDE. Podrán reconocerse como aportes en especie únicamente las horas de trabajo destinadas al proyecto de recursos humanos que forman parte del personal de la empresa, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Los aportes mínimos requeridos a los postulantes como contraparte no podrán provenir en ningún caso de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales.

Gastos financiables

Fase 1: se reconocerán gastos para asistencia técnica del facilitador/a para la elaboración del Plan de Transformación Digital.

Fase 2: se reconocerán gastos para:

- Asistencia técnica
- Contratación de servicios
- Desarrollo o adquisición de software y mejoras a sistemas existentes
- Gastos mensuales recurrentes como licencias de software as a service (SaaS), suscripciones, gastos de soporte y/o mantenimiento y/o membresías de servicios, entre otros por los meses que dure el proyecto².
- Gastos asociados a Capacitación y reentrenamiento de RRHH en TD de la empresa.
- Materiales e insumos

² En caso de abonar este gasto de forma anual, se prorrateará y reconocerá por los meses que dura el proyecto.

- Gastos e inversiones para la adquisición de equipamiento relacionado directamente con la ejecución del Plan de Transformación Digital (con límite en el menor valor resultante entre el 50% del monto ANDE o 30% del total del proyecto)
- Gastos de acompañamiento de facilitador/a (con límite en el menor valor resultante entre el 15% del monto ANDE o 10% del total del proyecto)
- Otros costos directamente asociados al proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE³.

Gastos no elegibles

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier persona participante del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto cuando represente un costo para el beneficiario del proyecto.
- Gastos operativos realizados con anterioridad a la firma del contrato.

Para quienes postulen directamente a la Fase 2, no se reconocerá el gasto de elaboración del plan de transformación digital por fuera del marco del programa (no proveniente de la Fase 1).

Ámbitos de evaluación y aprobación

Fase 1

Elegibilidad formal: la realizan técnicos de ANDE. Se analiza si el proyecto cumple con lo establecido en las bases del llamado: formularios, presupuesto, y toda documentación que se solicite.

Evaluación: la realizan técnicos de ANDE o quien Directorio designe. Los criterios de evaluación refieren a la pertinencia para la empresa de realizar el Plan, atendiendo la situación actual y los resultados esperados de esta intervención. Se priorizarán aquellos proyectos que acrediten tener el potencial de una rápida implementación del plan.

La selección de los proyectos de esta Fase se hará en el proceso de elegibilidad y evaluación, determinándose los proyectos que se habilitan para realizar el Plan de Transformación Digital, que será ratificado por Directorio.

³ <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

Fase 2

Elegibilidad formal: la realizan los técnicos de ANDE. El equipo técnico verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con la empresa postulante otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Para las mipymes que implementen la Fase 1, deberán postular a la Fase 2 con un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de cierre de la Fase 1. Transcurridos los 6 meses, deberá pedir una aprobación especial de ANDE con su debida justificación.

Evaluación: La evaluación técnica será realizada por un Comité de Evaluación, integrado por técnicos designados por ANDE. El Comité de Evaluación podrá eventualmente solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o realizar entrevistas con las empresas que presenten las propuestas.

Los criterios a aplicar para la evaluación del proyecto serán:

1. Pertinencia de los objetivos a las bases y condiciones.
2. Plan de Transformación Digital de acuerdo al modelo ANDE previsto
3. Abordaje de la Transformación Digital: coherencia entre el problema u oportunidad que se quiere resolver o aprovechar y el plan de TD propuesto y la priorización.
4. Coherencia entre la propuesta y los resultados esperados y el presupuesto propuesto.
5. Capacidad de la empresa de llevar adelante las acciones vinculadas a la implementación del proyecto
6. Alcance del Proyecto
 - a. Áreas que se modifican en la empresa
 - b. Beneficio generado en la empresa a partir de la implantación de la TD, como por ejemplo, mejora de la capacidad técnica (eficiencia en el uso de los recursos, incremento de producción, entre otros), de gestión (acceso a trabajo remoto, sistemas de control, entre otros), mejora de indicadores económicos (ventas, reducción de costos, retorno económico, entre otros).
 - c. Sostenibilidad de la TD luego del financiamiento

El Comité de Evaluación elevará al Directorio de ANDE una recomendación de los proyectos a ser apoyados en el marco de la convocatoria y éste emitirá la resolución final correspondiente.

Implementación de proyectos aprobados

- a. Firma del contrato:

En caso de resultar aprobado el proyecto, se firmará un convenio entre la empresa postulante y ANDE, que deberá formalizarse como máximo dentro de los 90 días de la comunicación formal, para lo cual cuenta con un plazo de hasta 45 días corridos para entregar toda la información y documentación que se le solicite.

b. Modalidad de Desembolsos

Fase 1:

Reembolso de hasta 60% del total del proyecto con un máximo de \$ 67.500⁴ (pesos uruguayos sesenta y siete mil quinientos) contra presentación del comprobante de pago por parte de la empresa.

Fase 2:

Se realizarán 3 desembolsos de acuerdo al siguiente esquema:

- Adelanto del 40% al inicio de la etapa, con un máximo de 15 días a partir de la fecha de inicio formal del proyecto⁵.
- Adelanto del 40% como máximo en la mitad del tiempo de duración previsto para el proyecto a partir de la fecha de inicio, de acuerdo con:
 - o el cumplimiento de metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto
 - o la aprobación de los informes de avance y rendición de gastos por parte de ANDE
 - o la acreditación del uso de al menos el 80% del monto desembolsado anteriormente por ANDE.

Se buscará, además, el equilibrio entre los coeficientes de financiamiento del instrumento.

- Reembolso final del 20% del monto ejecutado del proyecto, que se realizará al cierre del proyecto previa aprobación del informe final y rendición de gastos por parte de ANDE.

Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de quien participa a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

Modificaciones

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa

⁴ El valor total de la Fase 1 no podrá superar el monto de \$112.500 (pesos uruguayos ciento doce mil quinientos).

⁵ La fecha de inicio será acordada con ANDE al momento de la firma del contrato y no podrá ser superior a 90 días a partir de esta.

propia o en atención a aclaraciones solicitadas por quienes postulan. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

Aceptación de términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas o empresas que presenten una propuesta conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Consultas y aclaraciones

Quienes postulan podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito dirigiéndose a vouchers@ande.org.uy

Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.